



TITULO II

DE LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Artículo 33.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es la encargada de garantizar la intervención preventiva y con sentido humano de seguridad pública para un Calkiní más seguro. Entre sus facultades se encuentran las siguientes atribuciones:

- I.Coordinar planes y programas para procurar la tranquilidad y el orden público del Municipio de Calkiní;
- II.Coordinar planes y programas para prevenir la delincuencia y faltas administrativas;
- III.Efectuar labores de vigilancia con el fin de salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas
- IV.Coordinar y vigilar en el aseguramiento de personas y la investigación de delitos en términos a los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Coordinar los cursos en materia de prevención del delito, trabajando en coordinación con los diversos órdenes de Gobierno y organizaciones no gubernamentales;
- VI.Coordinar y vigilar el uso del parque vehicular de la dirección;
- VII.Coordinar, vigilar y suministrar el abasto de combustible del parque vehicular de la dirección;
- VIII.Proporcionar atención ciudadana de calidad a los habitantes, visitantes o personas que transiten en el municipio;
- IX.Gestionar con autorización del Ayuntamiento y Presidente Municipal, los cursos de capacitación y adiestramiento mejorando así el desempeño de los agentes de Seguridad Pública Municipal;



- X. Realizar en coordinación con el área médica la aplicación de exámenes toxicológicos (antidoping) y de alcoholemia a elementos operativos periódicamente, para detectar a aquellos que no cumplan con las normas establecidas para el desempeño de sus funciones a fin de depurar y fortalecer a la Dirección conforme a los lineamientos generales en materia de seguridad pública municipal;
- XI. Recabar y registrar las solicitudes de las instituciones educativas referente a la prevención de accidentes y/o adicciones, y así operar mediante programas de teatro guiñol y escuela segura;
- XII. Atender, proporcionar y operar los llamados de auxilio en caso de siniestro por parte de la ciudadanía, brindando el rescate con los elementos de que se disponga;
- XIII. Comunicar e informar atención ciudadana sobre la denuncia del delito mediante cursos, pláticas y/o visitas en las colonias del municipio;
- XIV. Gestionar los recursos al área correspondiente de administración municipal para el mantenimiento y actualización de la semaforización en las vialidades logrando mantener una vialidad segura y tranquila;
- XV. Operar y apoyar en las diferentes actividades y/o eventos sociales, culturales, escolares y especiales que lleguen en la dirección;
- XVI. Vigilar que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuente con los consumibles (material de licencias, oficina, limpieza, refacciones automotrices y neumáticos) a fin de asegurar la efectiva operatividad, así como uniformes a los agentes de seguridad pública;
- XVII. Tener disponible un mecanismo para recepción de opinión y/o sugerencias de la ciudadanía con la finalidad de obtener una visión de los trabajos realizados;
- XVIII. Participar con autorización del ayuntamiento y/o Presidente Municipal en los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios celebrados con Instituciones policiales locales, nacionales e internacionales para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública;
- XIX. Sugerir cuando se requiera para el mejor funcionamiento de la Dirección, la contratación de nuevos elementos para mejorar la cobertura del servicio;

Elaboró: AGEK



XX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables en la materia y el Convenio de Coordinación del Mando Único Policial entre el municipio de Calkiní, Campeche y el Estado de Campeche; representado por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad.

Artículo 34. - La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal tiene a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las dependencias siguientes:

A). - Unidad Operativa.